



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 -2010-MPH/A

Ayacucho,

05 JUN 2010

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 102-2010-MPH/CM, de fecha 25 de Junio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce la potestad sancionadora de las Municipalidades, siendo esto así, el artículo 46° señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 038-2008-MPH/A, se creó el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que establece el procedimiento sancionador ante el incumplimiento de las disposiciones municipales;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huamanga establecer beneficios para sus administrados, con la finalidad que cumplan voluntariamente con regularizar sus obligaciones administrativas pendientes de pago poniéndose al día en las mismas, siendo por ello conveniente dar todas las facilidades posibles a los administrados mediante un Programa de beneficios no tributarios que permitan el saneamiento de las deudas contraídas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007 MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el "Ayni Municipal", organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, encargado de organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga; organismo que se encargará de ejecutar el presente saneamiento general;

Que, en mérito a lo expuesto, al acuerdo de sesión ordinaria de Concejo de fecha 25 de junio del 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política, concordante con los incisos 8) y 9) del Artículo 09° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, se aprueba por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS EXCEPCIONALES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS PENDIENTES DE PAGO.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO
“CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉESE el Programa de Beneficios Excepcionales para la Regularización de las Obligaciones Administrativas contenidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE los beneficios para las multas administrativas, según el siguiente detalle:

1. Exonerar del pago del 100% de la multa administrativa pecuniaria a los administrados - infractores, que acrediten vía documental, que iniciaron el trámite de las autorizaciones municipales dentro del plazo otorgado en las notificaciones preventivas de sanción.
2. Descontar el 50% de la multa administrativa pecuniaria a los administrados - infractores que han cumplido con la obtención de la autorización municipal (licencia de funcionamiento) antes de la notificación de la Resolución de Inicio del Procedimiento de Ejecución Coactiva (REC) del “Ayni Municipal”.



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que no se encuentran comprendidos dentro del presente programa de beneficios excepcionales, las multas administrativas que superen el 40% de la Unidad Impositiva Tributaria, del cuadro de Sanciones establecidas mediante Ordenanza Municipal N°038-2008-MPH/A.



ARTÍCULO CUARTO.- ACOGERSE al presente beneficio excepcional, implica el desistimiento automático de los recursos impugnativos que se hayan interpuesto en contra de dichas multas pecuniarias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Ayni Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza e incluir el texto completo de la norma, en el Diario Oficial de la Ciudad, así como en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe) en la misma fecha y remitir a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo Ministros para la publicación en el portal del Servicio al Ciudadano para su difusión; bajo responsabilidad.



ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley para sus fines consiguientes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

